



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONV.S./007/2015

Convenio modificatorio al contrato específico para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo mayor, correctivo y verificación del parque vehicular No. CS/0035/2015...

Antecedentes.

- A. Con fecha seis de marzo de dos mil quince, las partes celebraron el contrato de mantenimiento preventivo mayor, correctivo y verificación del parque vehicular No. CS/0035/2015...
B. Con fecha 27 de julio de 2015, las partes celebraron el convenio modificatorio No. CONV.S./004/2015...
C. Debido a diversos trámites vehiculares y los ajustes operativos realizados por la Subdirección de Servicios Generales...

Declaraciones.

- A. Ambas partes ratifican el contenido de sus declaraciones del contrato No. CS/0035/2015 y el convenio CONV.S./004/2015...
B. El presente convenio se realizará con fundamento a lo establecido el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones...
C. Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de celebrar el presente convenio modificatorio...

Cláusulas

Primera.- Las partes convienen en modificar la cláusula primera del contrato No. CS/0035/2015, únicamente en lo concerniente al cambio de placas del vehículo del vehículo Nissan Urvan, modelo 2005 con placas SL-01704 a las placas SM-47054...

Table with 12 columns: No., Marca, Submarca y Tipo, Modelo (año), Cilindros, Combustible, Placas, Tipo de Servicio (Mantenimiento Preventivo Mayor, Eventos por año, Verificación, Eventos por año), Dirección a la que pertenece. Row 1: 26, Nissan, Urvan Carroza, 2005, 4, gasolina, SM-47-054, x, 1, ----, 0, Velatorio Militar de Puebla.



El contenido restante de la cláusula primera.- Objeto y alcance del contrato, no sufren modificación alguna y se mantiene de la misma forma en la que se estableció en el contrato No. CS/0035/2015 y el CONV. S/004/2015, por lo que siguen teniendo la misma validez todos y cada uno de los puntos establecidos en el instrumento legal que da origen al presente convenio y los puntos del convenio antes referido.

**Segunda.-** Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato para el servicio de mantenimiento preventivo mayor, correctivo y verificación del parque vehicular. No. CS/0035/2015 formalizado el día seis de marzo del dos mil quince, y el convenio modificatorio No. CONV.S./004/2015 formalizado el día 27 de julio de dos mil quince, por lo que el presente convenio forma parte integral de los mismos.

**Tercera.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, ejecución, y cumplimiento del presente convenio modificatorio, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales en el Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes el presente instrumento legal y enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman en forma autógrafa por duplicado al margen y al calce en la Ciudad de México, Distrito Federal **el día 21 de septiembre de dos mil quince** quedando un ejemplar en poder de **"El prestador del Servicio"** y otro en poder de **"El Instituto"**.

**"El Instituto"**

C. Coronel F.A.A.M.A. Ret.  
Director Administrativo

David Gerardo Cortés Canela.

**"El Prestador del Servicio"**

Nissuni Compactos Universidad, S.A. de C.V.

C. Ignacio Ortiz Meza

C. General de División Ingeniero Industrial Ret.  
Subdirector de Recursos Materiales

Salvador Emiliano Aguirre Cervantes.

C. Coronel Enfermera Ret.  
Subdirectora de Servicios Generales

Martha Patricia López Baquera.